



Municipalidad
Provincial de Huaylas

ACUERDO DE CONCEJO N° 034 -2007/MPH-CZ

Caraz, 30 MAR. 2007

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 013-2007-MPH-Cz, del 29 de marzo último; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultada de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Dictamen N° 11-2007-MPH/Cz-COyDC, la Comisión Ordinaria de Regidores de Obras y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Huaylas, refiere que con fecha 21 del presente mes, llevaron a cabo una reunión de trabajo con la finalidad de evaluar y dar tratamiento al Oficio N° 010-2007-Asoc. Pro Vivienda "Los Portales"-P, (expediente administrativo N° 0273-2007), en el cual el Presidente de la Asociación Pro Vivienda "Los Portales" de la ciudad de Caraz, manifiestan la necesidad imperiosa de contar con el servicio de agua y desagüe en la urbanización, tuvieron el apoyo de la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento Chapín S.A., (EPS CHAVIN), en la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto Titulado "**AMPLIACIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS PORTALES**", y contando con el referido proyecto, nos permitimos solicitarle el apoyo para la ejecución, manifestando desde ya con la disposición de todos los asociados a contribuir con la mano de obra no calificada;

Que, asimismo han evaluado el Informe N° 015-2007-MPH/SGUR/UOL, emitido por el Ingeniero Jaime Tapia Rosazza, encargado de la Unidad de Obras y Liquidaciones, quien hace llegar el Expediente Técnico "Ampliación de Colectores Secundarios de la Asociación de Vivienda los Portales", elaborado por EPS Chapín, en el cual los vecinos de dicha Asociación solicitan se ejecute la obra antes mencionada; al respecto la Comisión señala, para que la Municipalidad pueda ejecutar dicho proyecto, primero se tiene que formular el Perfil Pre Inversión, previo acuerdo del Concejo Municipal aprobando su financiamiento; cabe mencionar que el costo total del proyecto asciende a la suma de S/. 29,416.81, y los beneficiarios se comprometen a aportar con la mano de obra no calificada que asciende a la suma de S/. 5,263.57, por lo que el aporte de la Municipalidad sería de S/. 24,153.24;

Que, finalmente la Comisión agrega que luego de evaluado los documentos administrativos antes descritos, por unanimidad acordaron elevar el Dictamen al Concejo Municipal para su análisis y aprobación, y autorice la elaboración del Perfil Pre Inversión del Expediente Técnico "Ampliación de Colectores Secundarios de la Asociación de Vivienda Los Portales", asimismo se sirvan aprobar el aporte de parte de la Municipalidad por el monto de S/. 24,153.24, y la fuente de financiamiento a fin de ejecutar dicho Proyecto;



Municipalidad
Provincial de Huaylas

Estando a lo expuesto precedentemente, en uso de la facultad conferida en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la elaboración del Perfil de Pre Inversión del Expediente Técnico “**AMPLIACIÓN DE COLECTORES SECUNDARIOS DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LOS PORTALES**”, cuyo financiamiento será a través del Presupuesto Participativo 2008, referido a la ejecución del Expediente Técnico.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL